



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0236
Rad. 631304003001-2020-00287-00

Inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **282-23946** se dispone su **SECUESTRO**. Así, de acuerdo con el artículo 38 del C.G.P. se dispone **COMISIONAR** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**; para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

El juzgado designa como secuestre al señor Gerardo Torres Barreto quien se localiza en la Calle 32 No. 23-05 de Calarcá, Q Cel. 3144013291, E-mail: gerardotoba12@hotmail.com; quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que este sólo podrá ser relevado por las razones expuestas en el C.G.P, y cuyo nombramiento será notificado conforme lo estipula el artículo 49 ibídem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios al secuestre se fija la suma de 9 SMLDV, los cuales deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d30015f1cea117f1d5b77ade1ff738c6700c0879b64b37192ca97ea7088cc90

Documento generado en 04/03/2021 12:15:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co